



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expte: 449/2019

Procedimiento: Concesión de Subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal.

Visto el escrito presentado por D. Antonio Cantero Saiz, actuando en nombre y representación del Club Ciclista Herminio Diaz Zabala (CIF: G39391289), con registro de entrada 1363/2019 y fecha 17/05/2019, en el que se solicita subvención nominativa prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento vigente, para el desarrollo en 2019 de actividades de aprendizaje y práctica del deporte del ciclismo en Santillana del Mar, dirigidas a participantes con edades comprendidas entre 8 y 18 años, en las categorías de competición infantil, alevín, principiantes y promesas, en número de 38 corredores y 4 técnicos.

Visto que en el Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto del año 2019 del Ayuntamiento de Santillana del Mar existe la previsión de concesión de una subvención nominativa a favor del Club Ciclista Herminio Diaz Zabala, por importe de 5.000,00€.

Visto el artículo 19.1 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santillana del Mar, sobre el procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Visto el Informe de la Secretaría sobre el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto el Informe de Fiscalización de la Intervención y la retención del crédito por importe de 5.000,00€, con cargo a la partida 3380.48000 "A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Convenios".

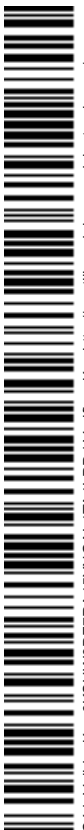
Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 05/09/2018, en la que se aprobó la concesión de una subvención nominativa al Club Ciclista Herminio Diaz Zabala, por importe de 5.000,00 €, que quedó correctamente justificada.

Visto que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones dispone también que el objeto de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

Visto el "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santillana del Mar y el Club Ciclista Herminio Diaz Zabala para el otorgamiento de la subvención nominativa de 2019".

En virtud de ello y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley y el artículo 19.1 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a Conceder por el Ayuntamiento de Santillana del Mar, y en ejercicio de las atribuciones que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, confiere al alcalde, RESUELVO:

PRIMERO.- Suscribir convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santillana del Mar y el Club Ciclista Herminio Diaz Zabala para el otorgamiento de la subvención





nominativa de 201” para el desarrollo de las actividades descritas en el Programa de actividades presentado

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 5.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48000.

TERCERO.- Notifíquese la presente al interesado y dese cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Santillana del Mar

El Alcalde,

Ante mí

El Secretario

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.  
(Conforme al art. 26 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las AAPP*).

